



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución adquisición "Access Point" para muestra de carreras

VISTO:

Que con motivo del evento "Muestra de Carreras 2025" a realizarse en Pabellón Argentina;
Que el mismo es organizado por la Secretaría de Bienestar y Modernización (BiMo) con apoyo de nuestra Prosecretaría;
Que desde el área de Administración se efectuaron gestiones para la adquisición de Dos (2) Access Point (Puntos de accesos);
La factura de FERREYRA GABRIEL OSVALDO, cuit: 20225672033.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización se encargara de organizar la Muestra de Carreras 2025, con el soporte técnico de esta Prosecretaría en el Pabellón Argentino de la UNC;
Que los Access Point (Puntos de accesos) son necesarios para brindar la cobertura de red de internet necesaria para el evento mencionado;
Que se recibieron varios presupuestos de proveedores habituales, siendo el del Sr. FERREYRA GABRIEL OSVALDO el más conveniente, por su adecuación técnica, entrega inmediata, buen precio de mercado, y por incluir las fuentes para los bienes principales.
Que existe disponibilidad de fondos provenientes del Presupuesto de Gastos aprobado por RHCS-2024-213-E-UNC-REC para el Ejercicio 2024;
Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica RR n °1520/2021), RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI; Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar y disponer el pago por transferencia por el importe total de Pesos Dos Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Veintiséis (\$2.502.826,00) al Sr. FERREYRA GABRIEL OSVALDO, cuit: 20225672033 por la Factura B-00003-00000137, por los conceptos mencionados en vistos de la presente;

Artículo 2º: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago e imputar las presentes erogaciones a la siguientes partidas presupuestarias:

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3º: Archivar la presente en el Registro de Providencias Internas Administrativas de esta Prosecretaría.